



Un sindicato al servicio de las trabajadoras y trabajadores
CCOO: UN SINDICATO CON LAS CUENTAS CLARAS

Madrid, 7 de noviembre de 2014

Introducción:

El sindicato tiene una responsabilidad contraída con la afiliación, su representación sindical y la sociedad en general y que se concreta, entre otras muchas cuestiones, en la obligación de gestionar los recursos económicos de acuerdo con las normas internas y externas, a partir de la eficiencia, solidaridad y cooperación posible entre sus estructuras, a lo que hay que añadir la máxima transparencia en todas sus actuaciones y en la administración de sus recursos económicos.

La diversidad de recursos que gestionamos es amplia siendo nuestra principal fuente de ingresos, las cuotas de la afiliación. Recursos que complementamos con los obtenidos de la prestación de servicios que realizamos, la actividad de nuestras fundaciones y empresas, los programas subvencionados y los recursos humanos del sindicato.

Cualesquiera que sean los orígenes de los recursos administrados, y más allá de la coyuntura de cada momento, nadie con una mínima dosis de objetividad, puede dudar de alguna de las señas de identidad histórica de CCOO y ampliamente contrastada a lo largo del tiempo, como son la honradez y la transparencia en todas sus actuaciones. También en su gestión económica.

En los propios Estatutos de la CS de CCOO se establece como principio rector y seña identitaria, que CCOO asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con total independencia de los poderes económicos y políticos así como de cualquier otro interés ajeno a sus fines. Con esas reglas del juego, celebramos cada cuatro años nuestros Congresos Confederales como máximo órgano democrático de decisión del conjunto de la organización.

De estas firmes convicciones nacieron dos importantes compromisos en pos de la máxima transparencia en nuestra gestión aprobados en el Plan de Acción aprobado en el 10º Congreso Confederado:

- Hacer públicas, a través de nuestra página web, la información económica y financiera, el estado de las cuentas y el origen de los recursos económicos del conjunto de las organizaciones confederadas.
- Remitir al Tribunal de Cuentas la memoria económica anual, una vez auditada externamente e informada por la Comisión de Control Administrativo y Financiero de CCOO.

Para conseguir los objetivos perseguidos y, en especial, el de la transparencia, la CS de CCOO y sus organizaciones confederadas, llevan ya varios años realizando un gran esfuerzo económico y humano

dotándose de herramientas administrativas y tecnológicas que vienen posibilitando el mejor funcionamiento en la gestión y control de nuestros recursos económicos y humanos.

Endentemos pues, que el concepto de transparencia no puede quedarse en una mera declaración de principios sino que tiene que venir acompañado de medidas de control, tanto interno como externo, como las que venimos aplicando desde hace ya muchos años, adelantándonos, con ello, a la aplicación efectiva para el próximo año de la Ley 19/2013, de 9 de Diciembre de “transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Es por ello que CCOO tiene una firme voluntad de ser absolutamente transparente con los recursos que gestiona. Se lo debemos a nuestra afiliación, a los/las trabajadores y trabajadoras y al resto de la sociedad, que han venido depositando su confianza en nosotros. Más allá a las prescripciones legales fijadas para el próximo año 2015.

Y todo ello, siendo consciente de que se trata de una tarea difícil dada la complejidad organizativa del sindicato que confedera a 31 organizaciones, cada una de ellas con un CIF propio y, en consecuencia, con personalidad jurídica propia por lo que hemos tenido que afrontar múltiples realidades distintas y con distintos grados de madurez organizativa y de gestión.

Este año, y atendiendo a las sugerencias recibidas por parte de nuestra afiliación, vamos a incorporar a nuestra página web nuevos documentos que creemos de interés público su conocimiento y que ayudarán a todos y todas a conocer mejor y con más detalle el origen, el destino y la gestión de los recursos económicos que hacemos en la Comisión Ejecutiva Confederal.

Entre esos documentos, hemos incorporado los Planes de Formación que gestionamos, las subvenciones públicas que recibimos así como el Presupuesto de ingresos y gastos de la Comisión Ejecutiva Confederal aprobado por nuestro Consejo Confederal para el 2014.

También hemos aprovechado la incorporación de nuevos documentos para realizar un nuevo diseño y forma de acceso de nuestra página web en el banner de “información económica de CCOO”, a fin de facilitar su lectura y comprensión mediante el despliegue de opciones concretas que permita acceder solo a la información que resulte de vuestro interés.

Y todo ello, con el firme compromiso de todas las organizaciones confederadas que conformamos CCOO de seguir avanzando en transparencia en la gestión de nuestros recursos económicos.

1.- ¿Quiénes somos?

1.1. Breve historia del Sindicato

El golpe de Estado contra el Gobierno legítimo de la República inauguró a partir de 1939 una larga dictadura de casi cuarenta años, fundada sobre el terror: decenas de miles de detenciones, encarcelamientos, desapariciones y ejecuciones, tribunales de excepción...El movimiento obrero fue severamente reprimido: ilegalización de sus organizaciones, incautación de sus bienes, represión contra sus militantes y cuadros encarcelados, que finalmente fueron ejecutados o empujados al exilio. Se obligó a empresarios y a trabajadores a encuadrarse en los sindicatos verticales, un aparato de la dictadura para controlar la mano de obra y la actividad laboral.

Después de la II Guerra Mundial, entre 1945 y 1947, con la esperanza de restaurar la República, se produjeron las últimas huelgas protagonizadas por los sindicatos de preguerra: UGT y CNT.

En los años cincuenta reaparece la conflictividad en las fábricas. Se trata de luchas por reivindicaciones elementales relativas al trabajo y las condiciones de vida. Al mismo tiempo, a partir de 1953, militantes de oposición –singularmente comunistas–, miembros de Acción Católica y otros trabajadores descontentos tratan de articular candidaturas alternativas a las oficiales en las elecciones que organizan los sindicatos verticales. Esas luchas reivindicativas y los intentos de organizar candidaturas alternativas brindan la oportunidad para crear comisiones de trabajadores.

Estas comisiones no son sino los hombres y mujeres más combativos que se atreven a representar a sus compañeros, bien tratando de negociar o presentándose a las elecciones sindicales. Aparecerán en zonas urbanas e industriales (Barcelona, Madrid, Vizcaya, Asturias, etc.). En este fenómeno se sitúa el origen de las Comisiones Obreras. Un origen que en la tradición del sindicato se singulariza en la mina asturiana de La Camocha, paralizada por la huelga de enero de 1957, que organizó una Comisión Obrera.

El movimiento de las Comisiones cobró un nuevo impulso en la década siguiente, apoyándose en las sucesivas elecciones sindicales –1960, 1963 y 1966– y en la negociación colectiva que, en el marco del sindicato vertical, permitió la Ley de Convenios de 1958.

A mediados de los años sesenta, las Comisiones Obreras se habían estabilizado en las principales ciudades del país y coordinado a escala estatal. En 1966-1967 elaboraron sus primeros documentos. Se definieron

como un movimiento unitario y plural de carácter sociopolítico que luchaba por mejorar la condición obrera, conquistar los derechos colectivos de los trabajadores y las libertades democráticas, además de conseguir una central sindical unitaria.

El régimen respondió a la expansión de las Comisiones con la represión: ilegalización en 1967, despidos, detenciones y torturas, además de condenas de cárcel por el Tribunal de Orden Público. El Proceso 1001, contra diez dirigentes de las Comisiones, fue el hito más destacado de esta espiral represiva.

La movilización social y en particular la movilización obrera, esencialmente animada por CCOO, van a ser determinantes para impedir que a la muerte de Franco la dictadura se perpetuase. CCOO y el movimiento sindical no solo juegan un papel esencial en la transición a la democracia, sino que son constitutivos de la misma, tal y como recoge la Constitución de 1978.

En la transición, CCOO se transforma de movimiento sociopolítico en sindicato, durante 1976 y 1977. En enero de ese último año serían asesinados cinco abogados laboristas de Comisiones Obreras a manos de pistoleros fascistas vinculados a las cloacas de la dictadura. Tres meses después llegaría, por fin, la legalización.

En 1978 celebró su 1º Congreso la ya Confederación Sindical de Comisiones Obreras. Marcelino Camacho fue elegido secretario general. Aquel mismo año tuvieron lugar las primeras elecciones sindicales libres.

El mes de octubre de 1977, tras la victoria electoral de UCD, las fuerzas políticas parlamentarias firman los Pactos de la Moncloa, que apoyaría CCOO. Desde entonces y hasta 1986 tuvo lugar un proceso de concertación social centralizada. CCOO suscribió algunos de estos acuerdos y rechazó otros. En todo caso, la mayoría de estos acuerdos respondían a la lógica de la moderación salarial y a la recomposición del excedente empresarial. Ello facilitaría nuevas inversiones y, como corolario, nuevos empleos. Al mismo tiempo, la moderación laboral proporcionaría estabilidad al proceso de transición.

A partir de 1985, la interrupción de los acuerdos generales dio paso a grandes conflictos, como las huelgas generales de 1985, 1988, 1992 y 1994, contra las políticas económica y laboral del Gobierno socialista, que precarizaron el mercado de trabajo y endurecieron las condiciones de acceso a las pensiones.

En este contexto, Antonio Gutiérrez fue elegido secretario general en el 4º Congreso de CCOO, en 1987. En 1990, el sindicato ingresó en la Confederación Europea de Sindicatos.

Desde mediados de los años noventa –durante el final del mandato de Felipe González y a lo largo de los gobiernos de Aznar (PP) y Zapatero (PSOE) – hasta 2010 se han entrelazado los acuerdos sociales y el conflicto.

En el primer ámbito deben mencionarse: el Pacto de Toledo de 1995 para garantizar el sistema público de pensiones; el Acuerdo para la Solución Extrajudicial de los Conflictos de 1997; los diversos Acuerdos para la Negociación Colectiva, a partir de 2001; la reforma laboral de 2006 para combatir la precariedad laboral; las leyes aprobadas con apoyo sindical como la de igualdad, la de dependencia (2006) o la que regula la subcontratación en la construcción (2007); el acuerdo de pensiones de 2011.

Al mismo tiempo, CCOO, en unidad de acción con UGT, ha rechazado y combatido las reformas laborales que, aprobadas por los diferentes gobiernos, desregulaban y precarizaban las relaciones de trabajo. Es el caso de las huelgas generales de 20 de junio de 2002, 29 de septiembre de 2010, y 29 de marzo y 14 de noviembre de 2012, entre otras movilizaciones de carácter general.

Paralelamente, José María Fidalgo fue elegido secretario general en el 7º Congreso de CCOO, en el año 2000. En 2006, CCOO participó en el congreso de fundación de la Confederación Sindical Internacional. En el 9º Congreso Confederado, celebrado en diciembre de 2008, resultó elegido Ignacio Fernández Toxo secretario general de CCOO. En el congreso de mayo de 2011 de la Confederación Europea de Sindicatos (CES), Ignacio Fernández Toxo fue elegido su presidente, y reelegido como secretario general en febrero de 2013, en el 10º Congreso de las CCOO.

A partir de mayo de 2010; el Gobierno de Rodríguez Zapatero, siguiendo las instrucciones de Bruselas, puso en marcha una política de austeridad severa, inaugurando un ciclo de devaluación y/o eliminación de derechos laborales. El Gobierno del PP elegido en las elecciones de noviembre de 2011 ha radicalizado esas políticas, acabando con derechos básicos, incrementando el desempleo y empobreciendo a la inmensa mayoría de la ciudadanía. La austeridad a ultranza se desarrolla tras dinamitar el diálogo social y con estilos autoritarios de gobierno. En este contexto, CCOO y el movimiento sindical en su conjunto constituyen la fuerza principal, no solo de resistencia, sino con capacidad para articular una propuesta solidaria de salida a la crisis que ha de incluir un nuevo contrato social.

[MEMORIA DE ACTIVIDAD 10º CONGRESO CONFEDERAL \(enlace al documento\)](#)

1.2. Ideas y valores recogidos en el preámbulo de los Estatutos

Los principios en que se inspira el sindicalismo de nuevo tipo de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras (CS de CCOO) son:

Reivindicativo y de clase

CCOO reivindica los principios de justicia, libertad, igualdad y solidaridad. Defiende las reivindicaciones de los trabajadores y las trabajadoras; en su seno pueden participar todos los trabajadores y trabajadoras sin discriminación alguna.

Unitario

La CS de CCOO mantiene de forma prioritaria el carácter plural y unitario que desde su origen la caracterizó y se propone, como objetivo fundamental, la consecución de la unidad sindical orgánica dentro del Estado español, mediante la creación, en el menor plazo posible, de una confederación que sea expresión libre y unitaria de todos los trabajadores y trabajadoras. Proceso unitario cuyas formas definitivas no podemos prefigurar en la actualidad, y en esta dirección, la CS de CCOO se compromete a:

- a). Promover toda iniciativa que se encamine a favorecer la unidad de acción de las centrales sindicales representativas y de clase, tendiendo a que esta unidad de acción adquiera formas cada vez más estables.
- b). Promover y generalizar la construcción de formas unitarias de representación de los trabajadores y trabajadoras, a partir de las asambleas y los organismos que los propios trabajadores y trabajadoras elijan democráticamente.

Democrático e independiente

La independencia de la CS de CCOO se expresa y garantiza, fundamentalmente, por medio del más amplio ejercicio de la democracia y de la participación de los trabajadores y trabajadoras en la vida interna del sindicato.

Las asambleas de afiliados y afiliadas, el funcionamiento democrático de todos los órganos de la CS de CCOO y el respeto a sus decisiones

tomadas por mayoría son la base de esta independencia, lo que nos caracteriza como sindicato asambleario. La CS de CCOO asume sus responsabilidades y traza su línea de acción con independencia de los poderes económicos, del Estado y de cualquier otro interés ajeno a sus fines, y también de los partidos políticos.

Participativo y de masas

Considerando que la conquista de las reivindicaciones sociales y políticas de los trabajadores y trabajadoras exige protagonismo directo, la CS de CCOO se propone organizarles a la mayoría a fin de incorporarles a la lucha por su propia emancipación. CCOO promoverá en todas sus estructuras la participación de la diversidad social existente entre la clase trabajadora.

De hombres y mujeres

La CS de CCOO tiene entre sus principios el impulsar y desarrollar la igualdad de oportunidades, así como combatir la discriminación por razón de sexo.

Para ello, CCOO se propone incorporar la transversalidad de género en todos los ámbitos de la política sindical, promover y desarrollar acciones positivas en las relaciones laborales y en las condiciones de trabajo, así como remover los obstáculos para avanzar en una representación paritaria de hombres y mujeres en todos los niveles y en todos los órganos de dirección del sindicato.

Sociopolítico

Además de reivindicar la mejora de las condiciones de vida y de trabajo de todos los trabajadores y trabajadoras, asume la defensa de todo aquello que les afecte como clase en la perspectiva de la supresión de toda opresión y explotación, especialmente si ésta se produce contra menores.

Asimismo, la CS de CCOO ejercerá una especial defensa de las reivindicaciones de las mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, de la salud laboral, del medio ambiente y del pacifismo con el fin de eliminar cualquier forma de discriminación basada en el sexo u orientación sexual, la edad, la morfología física, psíquica o sensorial, el origen étnico, las convicciones políticas y/o religiosas, así como por cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

La CS de CCOO, consecuente con la defensa que históricamente mantiene de los Derechos nacionales y autonómicos de los pueblos de España:

Reconoce el derecho de autodeterminación de aquellos pueblos que lo deseen ejercitar a través de los mecanismos establecidos en la Constitución para su reforma.

Apoya la plena consolidación de las autonomías nacionales y regionales, así como la plena solidaridad entre ellas.

Y se define a favor del Estado federal.

La CS de CCOO defenderá en su práctica sindical los principios de solidaridad entre los trabajadores y trabajadoras, y en su funcionamiento interno se regirá por un espíritu solidario entre las diversas organizaciones de la CS de CCOO, adoptando una estructura organizativa consecuente con la realidad plurinacional del Estado español.

La CS de CCOO desarrolla su actividad en el marco legal de la Constitución española y lucha por su desarrollo progresivo, respetando la misma como expresión de la voluntad democrática del pueblo español, que en su día la aprobó.

Internacionalista

Ante la esencia internacionalista de la clase trabajadora, la CS de CCOO afirma lo siguiente:

a). Se establecerán y reforzarán las relaciones solidarias con todos los sindicatos de clase democráticos y representativos del mundo, a todos los niveles y con independencia de su afiliación a las confederaciones o federaciones mundiales existentes.

b). La CS de CCOO colaborará con las organizaciones sindicales internacionales y actuará en favor de la unificación del sindicalismo mundial.

c). De igual manera, la CS de CCOO se compromete a mantener de forma activa la solidaridad con los pueblos que luchan por las libertades democráticas y/o por el socialismo y con los refugiados y trabajadores y trabajadoras perseguidos por el ejercicio de sus derechos sindicales y democráticos.

d). Potenciará la coordinación de los órganos de representación sindical de las empresas multinacionales.

Pluriétnico y multicultural

La CS de CCOO se compromete a luchar por la igualdad de oportunidades para las trabajadoras y los trabajadores inmigrantes y emigrantes en el acceso a los derechos laborales, sociales y políticos. Se compromete a luchar por la igualdad de condiciones, la participación de las trabajadoras y trabajadores inmigrantes en la actividad sindical y su representación en todos los ámbitos de la estructura sindical.

La CS de CCOO combatirá contra el racismo y la xenofobia, y cualquier tipo de discriminación por motivos de procedencia, nacionalidad, creencia y cultura; promoverá en los centros de trabajo y en la sociedad los valores del respeto y la convivencia.

[1.3. Estatutos Aprobados en el X Congreso Confederal de la CS CCOO \(enlace al documento\)](#)

2.- ¿Qué hacemos y que queremos hacer?

2.1. ¿Qué hacemos?

2.1.1.- Un sindicato en acción

En la presente apartado se describe la realidad organizativa de CCOO, su capacidad afiliativa (más de 976.000 personas afiliadas a 31 de diciembre de 2013) y su capacidad representativa (112.242 delegadas y delegados en toda España y en todos los sectores de la producción y los servicios privados y públicos), que sitúan a CCOO como el primer sindicato de España

También su capacidad organizativa, sus recursos humanos y económicos y toda su actividad sindical, acción social y socioeconómica a través de su estructura, sus instrumentos –Servicios Jurídicos, UAR, UAT, etcétera– y sus fundaciones vinculadas.

Su capacidad afiliativa queda demostrada. A pesar de la fuerte crisis económica sufrida en España en los últimos años, con el consiguiente deterioro en el empleo, que provoca bajas en la afiliación, se mantienen las nuevas altas al sindicato así como las recuperaciones de afiliados.

También cabe destacar que CCOO ha incrementado la relación entre su afiliación y la población asalariada, lo que evidencia el apoyo y la confianza que los trabajadores y las trabajadoras siguen teniendo en nuestro sindicato.

2.1.2.- Nuestra participación en la formación de los/las trabajadores/as

Desde que en 1992 suscribimos los primeros Acuerdos de Formación hasta ahora hemos trabajado en CCOO para conseguir que el derecho a la formación se convirtiera en realidad para cientos de miles de personas. A lo largo de dos décadas hemos visto cómo el sistema iba madurando, ampliándose y extendiéndose. CCOO ha contribuido a ello de manera directa y podemos estar orgullosos.

En esta tarea nos ha movido un convencimiento: la formación es un derecho, personal y colectivo, que las organizaciones sindicales debemos proteger. Por ello hemos promovido su desarrollo a través del diálogo social y de la negociación colectiva; hemos impulsado la integración de la formación ocupacional y continua; hemos consensuado las líneas de financiación de la formación para el empleo, sobre todo la cuota de formación; participamos en los órganos fundamentales para la toma de decisiones que afectan a la formación, y hemos sido parte activa del desarrollo del Sistema Nacional de las Cualificaciones y de los instrumentos y acciones previstos en el mismo.

2.1.3.- Nuestra actividad en el asesoramiento y atención a los trabajadores y las trabajadoras

En el ámbito laboral, de la Seguridad Social, de la salud laboral y de la inmigración.

En los servicios jurídicos se han atendido en el pasado año 2013 a más 210.000 consultas de trabajadores y trabajadoras, y se han tramitado más de 58.000 procedimientos jurídicos. Cabe destacar que 31.000 han sido despidos e indemnizaciones y 15.000, reclamaciones de cantidad. El volumen de actividad de los servicios jurídicos de CCOO significa más del 15% de la actividad jurisdiccional de España en el ámbito social, y en algunas CCAA supera el 20%, llegando a alcanzar hasta el 30%, como seña inequívoca de la calidad de los mismos y de la confianza que se tiene en CCOO.

Todo ello demuestra que nuestro sindicato es necesario para millones de personas trabajadoras que necesitan nuestra ayuda y tutela y que este

sindicato es una herramienta imprescindible para la defensa de sus derechos.

2.2. ¿Qué queremos hacer?

[Programa de Acción aprobado en el X Congreso de la CS de CCOO para el periodo 2013-2017 \(Enlace al documento\)](#)

ÍNDICE

Primer bloque temático

Eje 1. La globalización, crisis mundial y crisis europea. Retos para el movimiento sindical

Eje 2. Estimular el crecimiento económico y la creación de empleo

Eje 3. Promover el cambio de modelo productivo

Eje 4. Recuperar derechos laborales. La negociación colectiva y el poder contractual del sindicato

Eje 5. El modelo social. Las redes de protección y los servicios públicos de calidad como pilares del Estado de bienestar

Segundo bloque temático

Eje 6. Ser más sindicato. Crecer y mantener la afiliación. El sindicato en la pequeña empresa, la afiliación en colectivos específicos. Los servicios y el asesoramiento sindical como estrategia de atención y fidelización de los afiliados y afiliadas

Eje 7. La participación y la organización de la afiliación: la participación, la sección sindical y las estructuras territoriales. La capacidad representativa del sindicato. Las elecciones sindicales

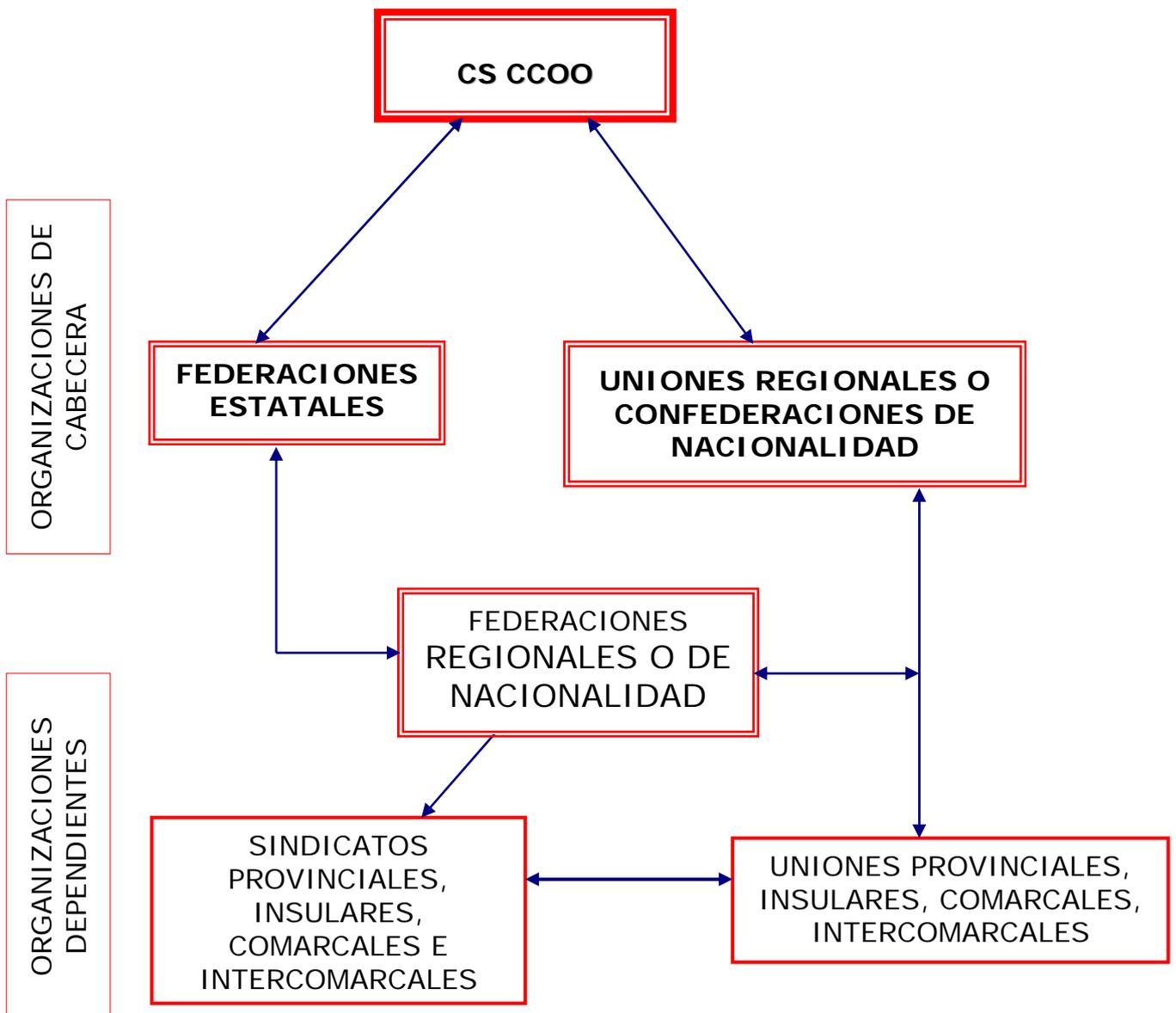
Eje 8. La adecuación del sindicato a las nuevas realidades sociales y del tejido económico del país. El desarrollo federativo. La cooperación entre estructuras. La Federación de Pensionistas. Unos órganos de dirección que refuercen la confederalidad.

Eje 9. La comunicación, la formación sindical y la política cultural de CCOO.

Eje 10. La gestión de nuestros recursos. Estatuto del sindicalista y código de actuación en materia de género. El patrimonio sindical acumulado.

¿Cómo nos organizamos?

Organigrama Confederal



Órganos de dirección y sus competencias

Los órganos de dirección de la CS CCOO así como sus competencias y funciones vienen recogidos en el Capítulo V (artículos 26 a 32) de los Estatutos aprobados en el X Congreso Confederal.

No obstante, las organizaciones con personalidad jurídica propia, pueden adaptar en sus Estatutos, sus órganos de dirección a sus necesidades y peculiaridades sectorial o territorial.

Órganos de dirección, coordinación y cargos de representación de la CS de CCOO

- Congreso Confederal.
- Las Conferencias Confederales.
- El Consejo Confederal.
- La Ejecutiva Confederal.
- El Comité Confederal.
- Las Secretarías Confederales.
- Secretario o secretaria general de la CS de CCOO.

Órganos de Garantías y Control

- La Comisión de Garantías de la CS de CCOO.
- La Comisión de Control Administrativo y Financiero.

Actual composición de su Comisión Ejecutiva Confederal

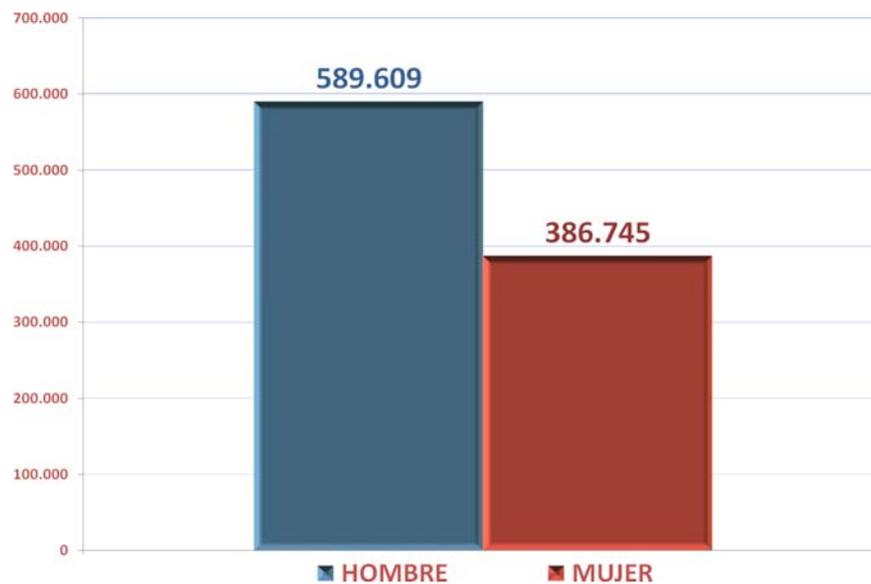
NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
IGNACIO FERNANDEZ TOXO	SECRETARÍA GENERAL
FERNANDO LEZCANO LOPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
MARIA CARDEÑOSA PEÑAS	SECRETARÍA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RAMON GORRIZ VITALLA	SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL Y POLÍTICAS SECTORIALES
CARLOS BRAVO FERNANDEZ	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
JOSE CAMPOS TRUJILLO	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL
ANA MARIA HERRANZ SAINZ-EZQUERRA	SECRETARÍA DE MUJER E IGUALDAD
PEDRO JOSE LINARES RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTIN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN SINDICAL
MONTSERRAT MIR ROCA	SECRETARÍA DE INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN
EMPAR PABLO MARTINEZ	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS Y REDES SOCIALES
TANIA PEREZ DIAZ	SECRETARÍA DE JUVENTUD

Nuestro activo más valioso: La Afiliación y la Representación

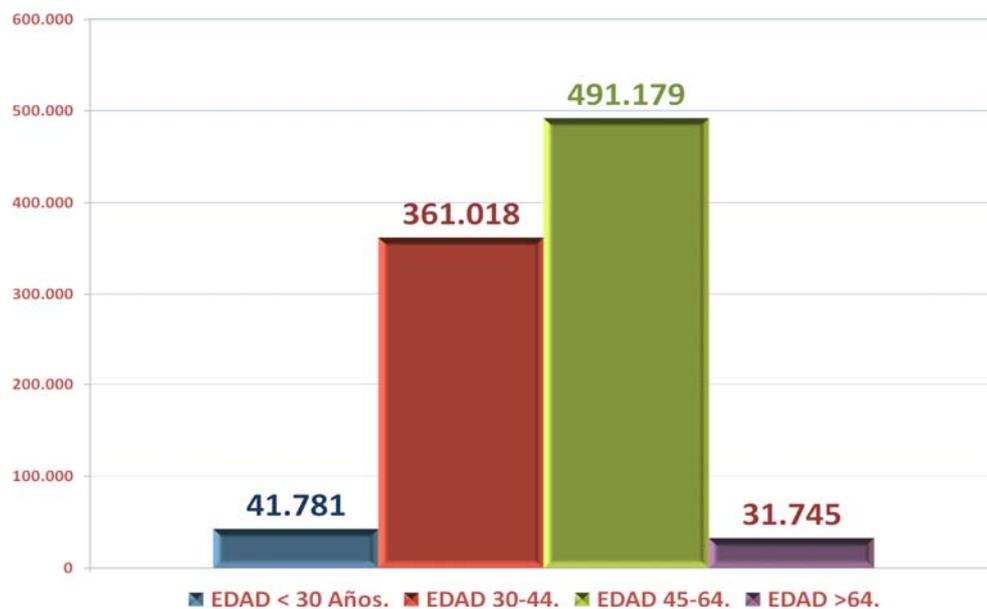
La Afiliación

4.1. Afiliación (datos a 31-12-2013)

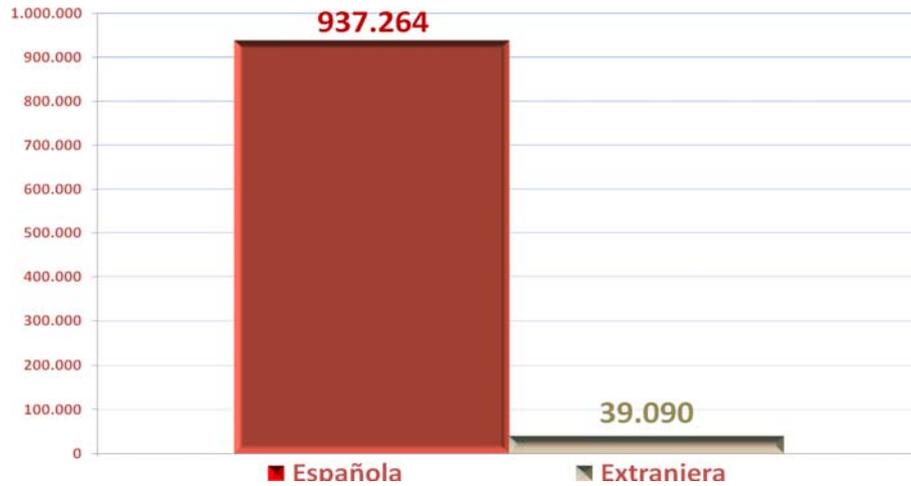
4.1.1. Afiliación por sexos



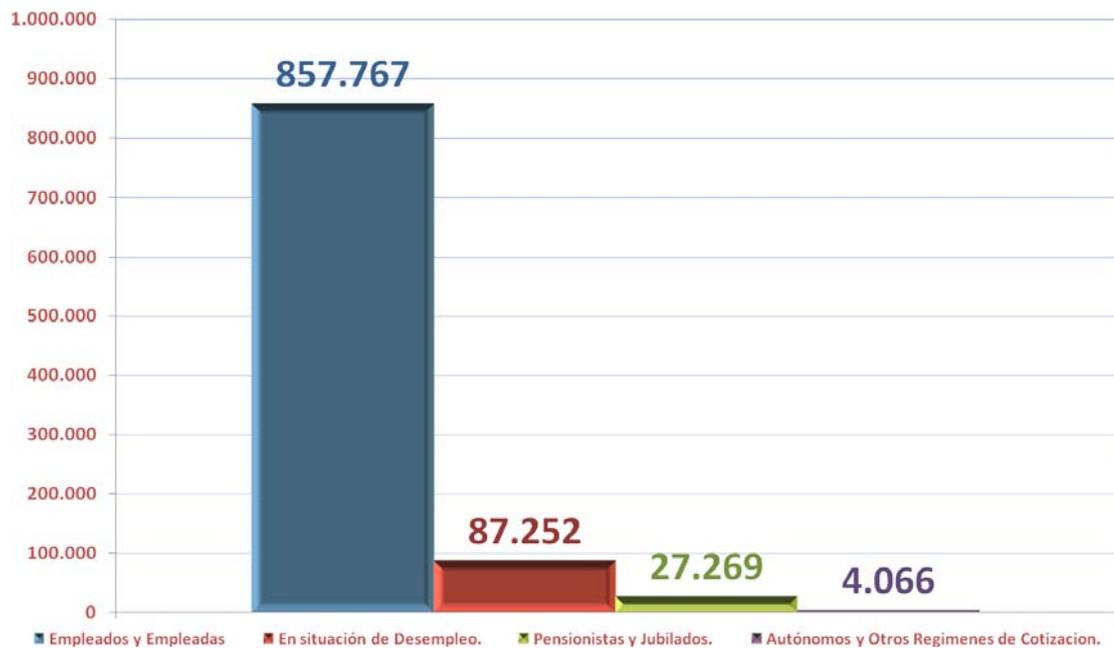
4.1.2 Afiliación por tramos de edades



4.1.3 Afiliación por nacionalidad



4.1.4 Afiliación por su situación laboral



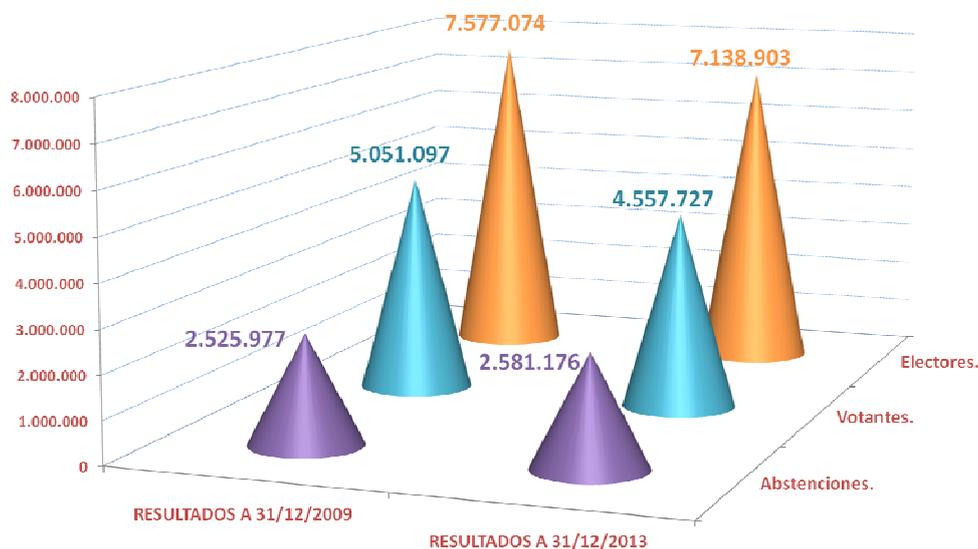
La Representación

4.2. Nuestra Representación: Las Elecciones Sindicales en el periodo 2009-2013

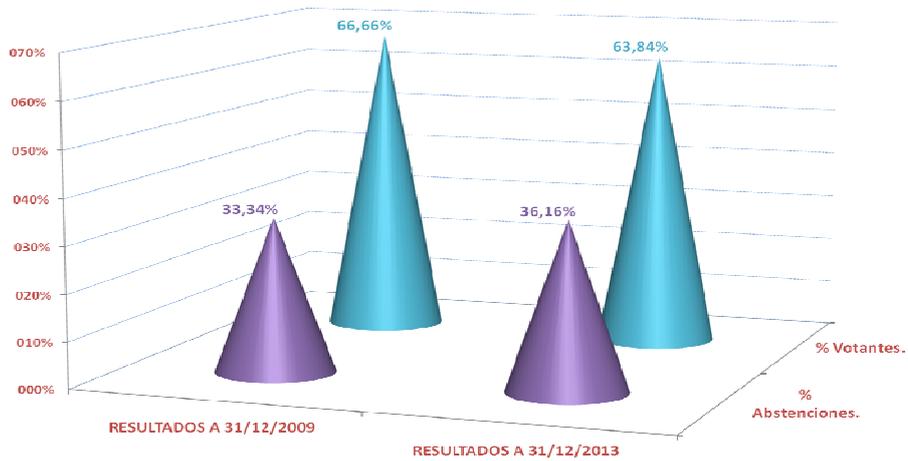
CCOO también es el primer sindicato español en representación en las empresas y centros de trabajo. Hecho que se evidencia en los gráficos que a continuación se exponen y que, sin lugar a dudas, supone –junto a la afiliación– una doble condición de legitimidad en su función sindical y social.

Por otra parte conviene destacar que el nivel de participación en las elecciones sindicales, cercano al 65%, y se corresponde con el nivel medio de participación en las elecciones políticas, concediéndolas un nivel de legitimidad cuando menos igual.

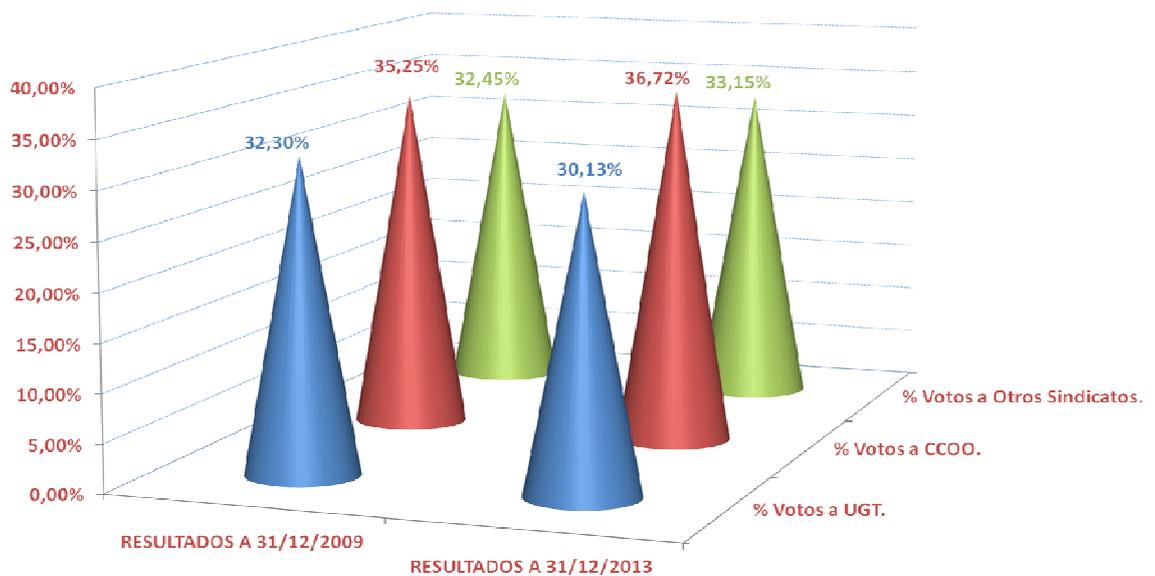
4.2.1.- Electores votantes y abstenciones



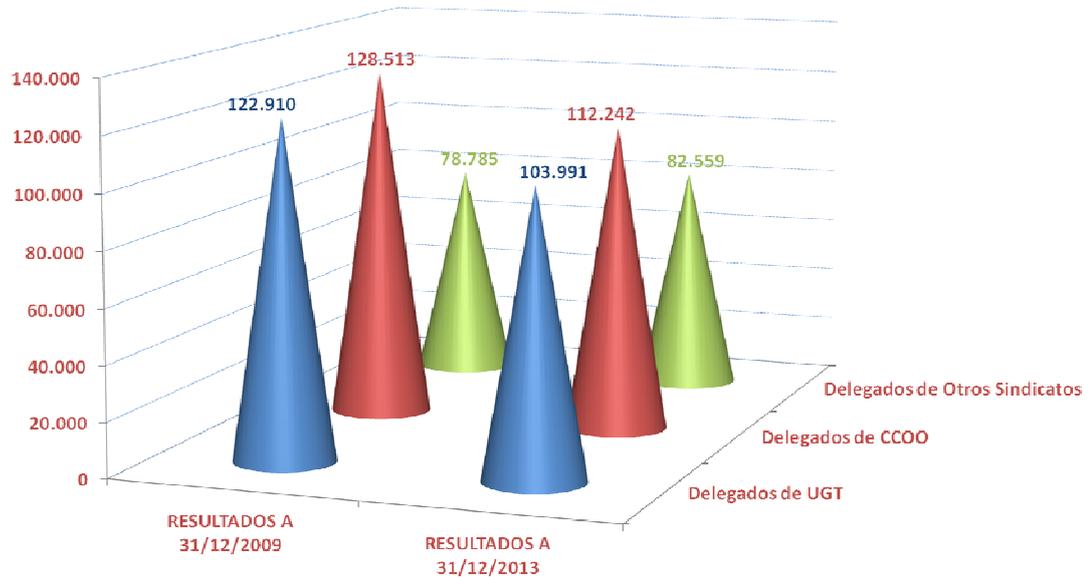
4.2.2.- Porcentaje de votantes y abstenciones



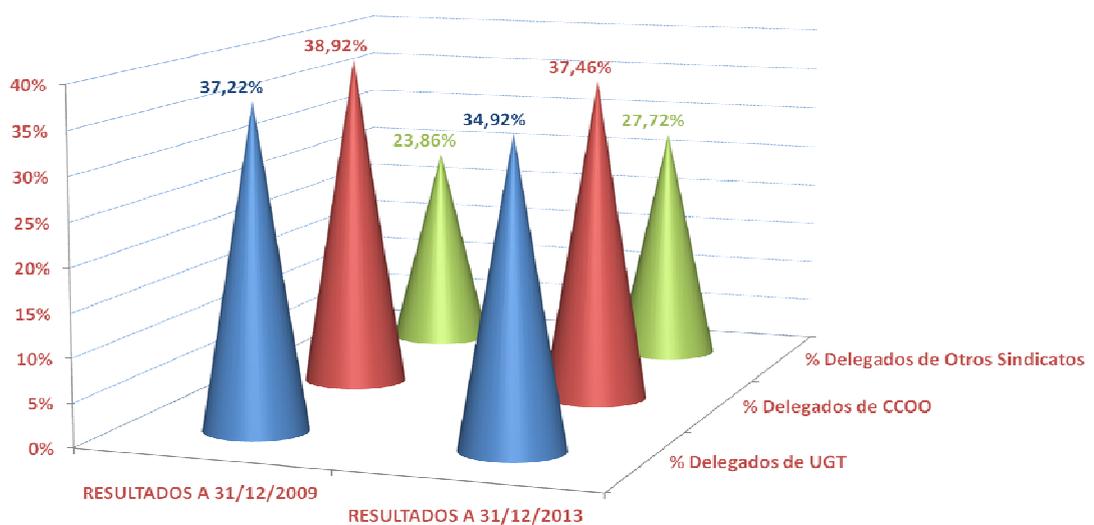
4.2.3.- Porcentaje de votos a CCOO, a UGT y a otros sindicatos



4.2.4.- Delegadas y delegados electos de CCOO, de UGT y de otros sindicatos

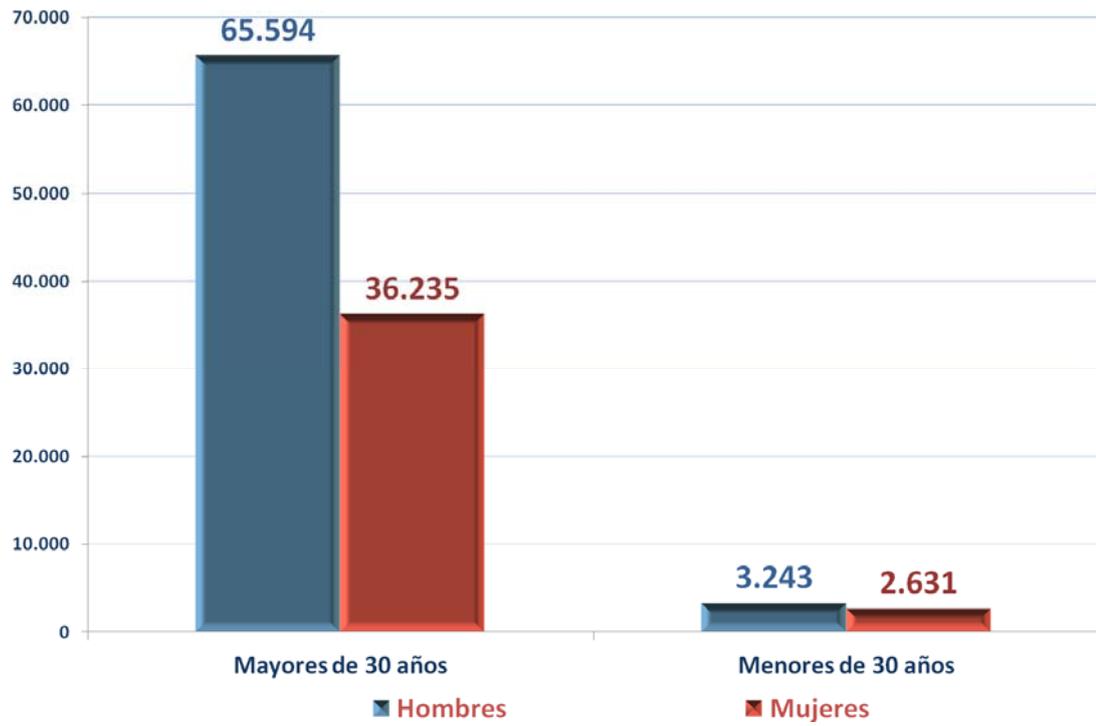


4.2.5.- Porcentaje delegadas y delegados electos de CCOO, de UGT y de otros sindicatos:



4.2.6.- Delegadas y delegados electos por CCOO en 2012 según su edad y sexo





LA GESTIÓN DE NUESTROS SERVICIOS JURÍDICOS EN 2013

Durante el pasado año 2013, se han atendido en las Asesorías Jurídicas de CCOO más de 210.000 consultas de trabajadores y trabajadoras. Del total de personas que han pasado por nuestros Servicios Jurídicos, se abrieron más de 58.000 expedientes entre individuales y colectivos, formando parte de ellos más de 76.000 personas.

De los 58.000 expedientes abiertos en el pasado 2013, más de 31.000 lo fueron en concepto de despidos y reclamaciones de indemnizaciones. Más de 13.000 lo fueron por despido. Unos 15.000 lo fueron por reclamación de cantidades (nóminas impagadas, indemnizaciones, etc...) y, algo más de 3.100 expedientes se abrieron por despido y reclamación de cantidades.

Hay que destacar que el volumen de actividad de los Servicios Jurídicos de CCOO a nivel Estatal, supera el 15% de toda la actividad jurisdiccional de España en el ámbito de lo Social y que, en algunas Comunidades Autónomas, se supera el 20%, llegando a alcanzar hasta un 30%.

Estas cifras y porcentajes resulta ser seña inequívoca de la calidad de nuestros Servicios Jurídicos y de la confianza que los/las trabajadores/as vienen depositando, año tras año, en CCOO y viene a demostrar que nuestro sindicato sigue siendo necesario para millones de personas trabajadoras y en situación de desempleo como una herramienta imprescindible para la defensa de sus derechos económicos y sociales.

BASES DE PRESENTACION DE LAS CUENTAS

1. Imagen fiel

Las cuentas anuales han sido obtenidas a partir de los registros contables de la Comisión Ejecutiva Confederal, presentándose de acuerdo con la legislación vigente y con las Normas del Plan General de Contabilidad contenido en el RD 1514/2007, de forma que muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la organización, así como la veracidad de los flujos incorporados en el estado de flujos de efectivo.

Con relación a la contabilización de las subvenciones se sigue el criterio indicado en la orden EHA/733/2010.

Los estados financieros fueron elaborados bajo la hipótesis de la continuidad en el tiempo. Asimismo, excepto para la elaboración del estado de flujos de efectivo, los estados financieros fueron elaborados utilizando el principio contable del devengo.

Las cuentas anuales del ejercicio han sido formuladas por los administradores del sindicato el día 31 de marzo de 2014.

2. Criterios contables

Principios no obligatorios aplicados.

Para la mejor consecución de la imagen fiel de las cuentas anuales, se han considerado como internas en las partidas acreedoras y deudoras del balance a todas las organizaciones sindicales de Comisiones Obreras, así como a todas las entidades relacionadas con ellas por vínculos de dependencia.

3. Normas de Registro y Valoración

3.1. Inmovilizado intangible

Los activos recogidos como intangibles cumplen con el requisito de identificabilidad, es decir, pueden ser vendidos, cedidos o entregados para su explotación, arrendados o intercambiados o surgen de derechos legales o contractuales. Los principales inmovilizados intangibles son las aplicaciones informáticas donde se incluyen los importes satisfechos en el

desarrollo de programas informáticos o los importes procedentes de la adquisición de licencias.

Derecho de uso de locales cedidos

La Comisión Ejecutiva Confederal de Comisiones Obreras es titular de un derecho de cesión de los Bienes de Patrimonio Sindical Acumulado, para la Confederación Sindical de Comisiones Obreras y sus organizaciones confederadas, conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical y Ley 4/1986, de 8 de enero, de Cesión de bienes del Patrimonio Sindical Acumulado.

Estos inmuebles no son de dominio público, pues siendo titularidad de la Administración Central del Estado, están destinados exclusivamente al uso de las organizaciones sindicales y patronales que tengan la condición de más representativas, según los cómputos de las elecciones sindicales.

La resolución de cesión de uso, conforme a la citada ley establece que no se pueden ceder, traspasar, alquilar, vender ni dedicar a ninguna otra actividad distinta de la sindical.

La CS de CCOO, teniendo en cuenta las especiales limitaciones de la cesión de uso y las objetivas dificultades de obtener un valor razonable, ha decidido no registrar en el balance unos bienes sobre los que no tiene un control económico completo, pues alteraría la imagen fiel de la Organización. Se encuentra pendiente de obtener del Ministerio de Trabajo una valoración de dichos derechos para que los criterios sean comunes con otros sindicatos y organizaciones empresariales, con los que, en algunos casos, se comparten los edificios.

3.2. Inmovilizado material

Los bienes de inmovilizado material se encuentran valorados a su precio de adquisición o coste de producción, incluyéndose los gastos adicionales que se produzcan hasta la puesta en condiciones de funcionamiento del bien. Dentro de este inmovilizado se incluye a los terrenos y construcciones, las instalaciones técnicas, maquinaria, mobiliario y los anticipos e inmovilizado en curso.

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes de inmovilizado material serán incorporados al activo como mayor valor del bien, en la medida que suponga un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil.

La amortización sigue el método lineal, distribuyendo el coste de los activos entre los años de vida útil estimada.

3.3. Inversiones Inmobiliarias.

Comprende inmuebles adquiridos en propiedad o mediante contratos de arrendamiento financiero y que están destinados a obtener rentas, plusvalías o ambas.

Los criterios contenidos en el apartado relativo al inmovilizado material, se aplicarán a las inversiones inmobiliarias.

3.4. Instrumentos Financieros.

Su clasificación dentro del activo corriente o del pasivo corriente está condicionada a que la baja del elemento del activo o pasivo se vaya a producir o se presuponga que se ha de producir, dentro del plazo de un año contado a partir del cierre del ejercicio. En caso contrario, el instrumento se clasifica como activo no corriente o pasivo no corriente.

3.4.1. Activos Financieros:

Préstamos y partidas a cobrar:

Incluye los préstamos por operaciones comerciales y no comerciales. Inicialmente se valoran por su valor razonable (precio de la transacción), que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Los créditos por operaciones con vencimiento no superior a un año que no tengan fijado un tipo de interés contractual y que el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo, son valorados por su valor nominal.

La valoración posterior se hace por su coste amortizado, efectuándose las correcciones valorativas por deterioro de los créditos, de tal forma que el valor registrado en libros es el importe a recuperar.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Se registran aquellas inversiones que la Organización tiene la intención y capacidad de mantener hasta su fecha de vencimiento. Inicialmente, se valoran por su valor razonable. La valoración posterior se hace por su coste amortizado. En su caso, se registran los deterioros de valor.

Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método de tipo de interés efectivo.

Activos financieros mantenidos para negociar:

Se registran aquellas inversiones que la Organización espera vender en el corto plazo. Inicialmente, se valoran por su valor razonable. Los costes de transacción atribuibles se cargan directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las valoraciones posteriores se hacen a valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se hubiese incurrido en caso de enajenarse el activo.

Los cambios en el valor razonable de estos instrumentos se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio.

Activos financieros registrados a valor razonable con cambios en la cuenta de pérdidas y ganancias:

Se incluyen los activos financieros híbridos (instrumentos financieros que combinan un contrato principal no derivado y un derivado financiero).

La valoración de estos activos es la misma que la de los activos financieros mantenidos para negociar.

Activos financieros disponibles para la venta:

Son el resto de inversiones que no se han clasificado en las categorías anteriores. La valoración inicial es por el valor razonable (cuando se pueda determinar de manera fiable), incluidos los costes de transacción atribuibles. La valoración posterior se hace por su valor razonable sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se registran directamente en el patrimonio neto, hasta el activo cause baja del balance o se deteriore, momento en que el importe así reconocido se imputará a la cuenta de pérdidas y ganancias.

Las inversiones cuyo valor razonable no pueda determinarse con fiabilidad son valoradas al coste, menos, en su caso, las correcciones valorativas por deterioro.

Inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas:

Inicialmente, se valoran por el coste de adquisición que equivale al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción directamente atribuibles.

Para las inversiones anteriores a su calificación como empresas del grupo, multigrupo o asociadas, se considera como coste de dicha inversión el valor contable que debiera tener la misma inmediatamente antes de que la empresa pase a tener esa calificación. En su caso, los ajustes valorativos previos contabilizados en el patrimonio neto, se mantienen en éste hasta que se produce un deterioro del valor.

Posteriormente, se valoran por su coste incluyendo, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas.

La corrección valorativa por deterioro se ha calculado, para estas empresas, por la diferencia entre el valor en libros y el importe recuperable, entendiéndose por importe recuperable al mayor entre su valor razonable neto de los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión. Salvo mejor evidencia del importe recuperable, en la estimación del deterioro se tomó en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes a la fecha de valoración y que correspondan a elementos identificables en el balance de la participada. En el caso de que la participada participe, a su vez, en otras entidades se toma en cuenta el patrimonio neto que se desprende de las cuentas anuales consolidadas.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes:

Se registra en este epígrafe del balance el efectivo en la caja de la entidad o depositado en bancos, los depósitos a la vista y otras inversiones a corto plazo de alta liquidez, sin riesgos de cambios de valor y rápidamente transformables en efectivo, y que en el momento de su adquisición su vencimiento no sea superior a tres meses.

Intereses y dividendos recibidos de activos financieros:

Los devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

En la valoración inicial de los activos financieros, se registran separadamente los intereses explícitos devengados y no vencidos y los dividendos acordados por el órgano competente para ello.

Los dividendos distribuidos, que procedan de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición, se reconocen como menor valor contable de la inversión cuando el importe distribuido sea superior al beneficio generado por la participada desde la fecha de adquisición de la inversión.

3.4.2. Pasivos financieros:**Débitos y partidas a pagar:**

Incluye las deudas por operaciones comerciales y no comerciales. Se valoran, inicialmente, por el valor razonable que equivale al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción directamente atribuibles.

Posteriormente, se valoran por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas con vencimiento no superior al año y que no tengan establecido un tipo de interés contractual, se valoran por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

3.5. Fianzas entregadas y recibidas**Arrendamientos operativos:**

En las fianzas entregadas o recibidas, la diferencia entre el valor razonable y el importe desembolsado (cuando las fianzas son a largo plazo y no están remuneradas), se consideran como un pago o cobro anticipado por el arrendamiento y se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias durante el período del arrendamiento.

3.6 Activos por impuesto diferido.

De acuerdo con el principio de prudencia sólo se reconocerán activos por impuesto diferido en la medida en que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras que permitan la aplicación de estos activos.

En general se reconocerán: por las diferencias temporarias deducibles; por el derecho a compensar en ejercicios posteriores las pérdidas fiscales; por las deducciones y otras ventajas fiscales no utilizadas, que queden pendientes

En la fecha de cierre de cada ejercicio, la organización reconsiderará los activos por impuestos diferidos reconocidos y aquellos que no haya reconocido anteriormente. En ese momento, la organización dará de baja un activo reconocido anteriormente si ya no resulta probable su recuperación, o registrará cualquier activo de esta naturaleza no reconocido anteriormente, siempre que resulte probable que la organización disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente que permitan su aplicación.

3.7 Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan según el criterio del devengo con independencia del momento en que se produce el flujo monetario con que se relacionen y se valoran por su valor razonable que, salvo evidencia en contrario, será el precio acordado para dichos bienes o servicios deducido el importe de cualquier descuento, rebaja en el precio u otras partidas similares que la empresa pueda conceder o percibir, así como los intereses incorporados al nominal de los créditos.

Los ingresos por prestaciones de servicios se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias considerando el grado de realización de la prestación a la fecha de cierre del ejercicio, siempre que el resultado de la transacción pueda estimarse con fiabilidad, que la empresa espere recibir los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción y que los costes incurridos puedan ser valorados con fiabilidad.

Los ingresos por ventas de bienes se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias cuando se hayan transferido sustancialmente al comprador todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de los bienes, el importe del ingreso y de los costes se puede valorar con

fiabilidad y se espera que la Organización reciba los beneficios o rendimientos económicos derivados de la transacción.

3.8 Provisiones y contingencias

Provisiones:

Se consideran provisiones a las obligaciones existentes a la fecha de cierre del balance surgidas de sucesos pasados de los que se puedan derivar perjuicios patrimoniales para la Organización, cuyo importe y momento de cancelación resultan indeterminados.

Se registran en el balance por el valor actual del importe más probable que se estima desembolsar para cancelar la obligación. No existen compensaciones a recibir de terceros en el momento de la cancelación.

Provisiones en la liquidación de subvenciones. Se consideran las probables obligaciones de devolución a las Administraciones y organizaciones concedentes en el que, como consecuencia de liquidaciones posteriores al cierre del ejercicio de programas subvencionados, se puedan producir obligaciones de devolución. Para su cuantificación se valora el importe de las cantidades no aceptadas por estos conceptos en los tres últimos ejercicios, sobre el importe de las subvenciones justificadas en el mismo periodo.

Provisiones por compromiso de celebración de Congreso. La organización está obligada por sus Estatutos, elaborados al amparo de la Ley Orgánica de Libertad Sindical, a celebrar su Congreso cada cuatro años, siendo su periodo de actividad regular el que se produce en el periodo existente entre cada Congreso, entendiéndose, por tanto, que el Congreso forma parte de dicha actividad y dotándose su gasto como provisión en los cuatro años que median entre uno y otro. Para la valoración razonable de la provisión se establece el coste del congreso inmediatamente precedente al ejercicio contable, dividido por cuatro, que son los años que median entre congresos.

Provisión de Fondos Confederales. En este epígrafe se recogen los compromisos y obligaciones de índole económica de la Confederación, con el conjunto de organizaciones confederadas, surgidas como consecuencia de los Acuerdos tomados en el Congreso o en Consejo Confederal, para cubrir necesidades organizativas, legales o de desarrollo confederal. Su gestión es competencia de la Comisión Ejecutiva Confederal.

3.9 Criterios para registro y valoración de gastos de personal

No existen en la CS de CCOO compromisos contraídos por fondos de pensiones.

Los gastos de personal se contabilizan siguiendo el principio contable del devengo.

3.10 Subvenciones, donaciones y legados

La CS de CCOO recibe anualmente subvenciones de entidades públicas para la financiación de sus actividades así como programas subvencionados para una determinada finalidad.

En función del origen de los fondos se distinguen:

- a) **Subvenciones Institucionales:** Son subvenciones recogidas en los Presupuestos Generales del Estado
- b) **Programas subvencionados:** Programas o proyectos para la gestión de la formación profesional (ocupacional o continua), orientación para el empleo, programas dirigidos a la inmigración, etc.

Las subvenciones son registradas en el momento de la aceptación, siempre que exista una concesión individualizada y no existan dudas sobre su cumplimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados (destinadas para la financiación de gastos específicos) se contabilizan inicialmente, con carácter general, como deudas a corto plazo transformables en subvenciones, en el momento de la aceptación, siempre que exista una concesión individualizada y no existan dudas sobre el cumplimiento de los requisitos que fundamentaron su concesión.

En el momento en que cumplen las condiciones de no reintegrabilidad se registran como ingreso en el Patrimonio Neto.

3.11 Criterios para transacciones entre partes vinculadas

Se consideran como partes vinculadas a las organizaciones con personalidad jurídica propia y que forman parte de la Confederación Sindical de CCOO y que se recogen como tales en el artículo 17 de sus Estatutos.

Se consideran asimismo vinculadas las fundaciones en cuyos patronatos participan mayoritariamente las organizaciones descritas con anterioridad y las empresas en las que CS de CCOO o sus organizaciones disponen de una participación en su capital igual o superior al 20%, o no existiendo esta participación se ejerza una influencia significativa.

Igualmente se consideran vinculados a sus administradores que, según los Estatutos de la CS de CCOO se corresponden con los miembros de su Comisión Ejecutiva.

Descripción de principales operaciones entre parte vinculadas:

De acuerdo con la decisión de sus órganos de Dirección, la Confederación Sindical de CCOO tiene establecidos planes de desarrollo organizativo y solidaridad por los que subvenciona a otras organizaciones de la CS de CCOO que no forman parte de su CIF.

La CS de CCOO es titular de programas subvencionados por entes y administraciones públicas cuya ejecución y gestión, de acuerdo con la normativa que los regula y según los criterios de su convocatoria, concierta parcialmente con otras organizaciones de la Confederación Sindical de CCOO

La CS de CCOO ha vendido publicaciones y materiales para la formación y ha prestado servicios por éste u otros conceptos a otras organizaciones de CCOO, cuyo importe en el ejercicio se incluye en el cuadro titulado

La CS de CCOO tiene concedidos préstamos o deudas reconocidas con otras organizaciones de CCOO Asimismo otras organizaciones de CCOO, tienen concedidos préstamos o reconocidas deudas con la organización.

Criterios de valoración:

Todas las transacciones se valoran al precio de mercado, entendido como el valor efectivo de la transacción en el momento en que se ha producido, incorporándose en el caso de los préstamos los intereses percibidos o satisfechos, según los casos.

3.12 Naturaleza y riesgos de instrumentos financieros

- **Riesgo de crédito:**

La Organización espera que todos los créditos de sus deudores sean recuperados, al menos, por el valor que figuran en libros al cierre del

ejercicio y que por ello no tendrán efectos significativos sobre el patrimonio de la Organización.

Para la determinación del riesgo se toma en cuenta el plazo medio de cobro otorgado por la entidad y se compara con la deuda vencida y no cobrada que supera dicho período.

- **Riesgo de liquidez:**

Una gran parte de los activos financieros son muy líquidos y se pueden realizar en el corto plazo. Además, dada la naturaleza de la organización y su actividad una parte importante de sus deudores son administraciones públicas, que, independientemente del posible retraso en períodos de pago, son solventes. Además, las posibilidades de acudir a la financiación ajena (entidades de crédito, fundamentalmente), están abiertas, al tener la Organización la solvencia y garantías suficientes para solicitar préstamos.

- **Riesgo de mercado:**

La Organización no está sujeta al riesgo de cambio al no realizar operaciones en otra moneda que no sea el euro.

Con respecto al riesgo de interés, relativo a los préstamos concedidos por terceros. En estos momentos, tanto por los volúmenes de la deuda, como por el tipo de los préstamos y la evolución de los tipos de interés no creemos que este riesgo afecte significativamente a la Organización.

3.13 Fondos Propios

Dadas las características de la Confederación Sindical de CCOO, no se dispone de Capital y sí de Fondo Social, reservas y remanentes que son los componentes fundamentales de los Fondos propios.

3.14 Hechos posteriores al cierre

No existen hechos acaecidos con posterioridad al cierre de las cuentas anuales y hasta la fecha de formulación de las mismas, que afecten a la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, o que pongan de manifiesto circunstancias o condiciones que por su importancia deban ser informados en la Memoria.

La relación de administradores, elegidos en el X Congreso Confederal, se corresponde, de acuerdo con los Estatutos, con los miembros de su Comisión Ejecutiva, cuya relación actual se detalla a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	RESPONSABILIDAD
IGNACIO FERNANDEZ TOXO	SECRETARÍA GENERAL
CARLOS BRAVO FERNANDEZ	SECRETARÍA DE PROTECCIÓN SOCIAL Y POLÍTICAS PÚBLICAS
JOSE CAMPOS TRUJILLO	SECRETARÍA DE PARTICIPACIÓN INSTITUCIONAL
MARIA CARDEÑOSA PEÑAS	SECRETARÍA DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS
RAMON GORRIZ VITALLA	SECRETARÍA DE ACCIÓN SINDICAL Y POLÍTICAS SECTORIALES
ANA MARIA HERRANZ SAINZ-EZQUERRA	SECRETARÍA DE MUJER E IGUALDAD
FERNANDO LEZCANO LOPEZ	SECRETARÍA DE ORGANIZACIÓN Y COMUNICACIÓN
PEDRO JOSE LINARES RODRIGUEZ	SECRETARÍA DE SALUD LABORAL Y MEDIO AMBIENTE
FRANCISCO JAVIER LOPEZ MARTIN	SECRETARÍA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO Y FORMACIÓN SINDICAL
MONTSERRAT MIR ROCA	SECRETARÍA DE INTERNACIONAL Y COOPERACIÓN
EMPAR PABLO MARTINEZ	SECRETARÍA DE MOVIMIENTOS Y REDES SOCIALES
TANIA PEREZ DIAZ	SECRETARÍA DE JUVENTUD

3.15 Información sobre los aplazamientos de pago efectuados a proveedores.

DISPOSICIÓN ADICIONAL TERCERA. “Deber de Información de la Ley 50/2010 de 5 de julio”

La Resolución de 29 de diciembre de 2010 del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas establece la obligación de informar en las cuentas anuales sobre los plazos de pagos a acreedores comerciales, los porcentajes de cumplimiento o incumplimiento de los plazos contratados según lo establecido en la Ley 15/2010, de 5 de julio por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

El importe pendiente de pago a proveedores (acreedores), que al cierre del ejercicio 2013 acumula un aplazamiento superior al plazo legal de pago es de 0,00 €

IMPUESTO DE SOCIEDADES 2013

Impuesto sobre Sociedades

El Régimen Fiscal aplicable a la Organización es el “*Régimen fiscal de las Entidades parcialmente exentas*”, regulado en el Capítulo XV del Título VII de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

Por ello sólo está obligada a tributar por los ingresos ajenos a su actividad principal (exenta) una vez deducidos los gastos imputables a la actividad no exenta y el porcentaje correspondiente de los gastos imputables a ambas actividades. Su tributación está sujeta a un gravamen reducido del 25 %.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias		-488.219,94
	Aumentos	Disminuciones
Impuesto de sociedades	13.565,11	0,00
Diferencias permanentes	30.807,210,95	28.261.861,52
Diferencias temporarias	8.086,49	0,00
- con origen en el ejercicio	8.086,49	0,00
- con origen en ejercicios anteriores	0,00	0,00
Compensación de bases imponibles negativas de ejercicios anteriores	0,00	0,00
Base imponible (resultado fiscal)		2.078.781,09
Cuota íntegra previa = Cuota íntegra	25%	519.695,27
Deducciones y bonificaciones en cuota		
Deducciones por doble imposición interna		431.351,19
Deducciones por donaciones a entidades sin fines lucrativos		72.757,34
Total deducciones y bonificaciones en cuota		504.108,53
Cuota íntegra ajustada = Cuota líquida		15.586,74
Retenciones y pagos a cuenta		153.658,23
Cuota diferencial		-138.071,49

Saldo Global con las Administraciones Públicas. Ejercicio 2013

La Comisión Ejecutiva Confederal tiene pendiente deudas con las AAPP a 31 de diciembre de 2013 por la liquidación del IVA y del pago del IRPF del último trimestre, de la Seguridad Social del mes de diciembre así como por subvenciones pendientes de reintegrar.

La deuda que las AAPP mantienen con la Comisión Ejecutiva Confederal procede de los importes pendientes de librar por subvenciones concedidas por diversos programas formativos y proyectos europeos así como por la liquidación negativa del Impuesto de Sociedades.

Corto Plazo	Saldos Deudores	Saldos Acreedores
H.P. Deudora por Subvenciones Concedidas	3.398.921,94	0,00
H.P. Deudora por otros conceptos	0,00	0,00
H.P. Deudora por Impuesto sobre sociedades	210.085,32	0,00
H.P. Acreedora por I.V.A.	0,00	17.046,15
H.P. Acreedora por IRPF	0,00	426.954,12
H.P. Acreedora por Subvenciones a reintegrar	0,00	98.812,41
Organismos de la Seguridad Social acreedores	0,00	171.960,65
Totales	3.609.007,26	714.773,33

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES 2013

Las Cuentas Anuales 2013 de la Confederación Sindical de CCOO han sido auditadas por profesionales externos. Analizando el balance al 31 de Diciembre de 2013, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambio del patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio.

El trabajo de auditoría se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditorías de cuentas externas vigentes en España y que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Excepto por la salvedad indicada en el párrafo siguiente, las Cuentas Anuales expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Confederación Sindical de CCOO al 31-12-2013, así como de los resultados de sus operaciones y de sus flujos de efectivos correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

En este ejercicio se mantiene exclusivamente la salvedad por limitación al alcance derivada de la no inclusión en el balance del valor razonable de los derechos de cesión del uso de locales de patrimonio sindical, que sí figuran en la Memoria en forma de relación, pero sin su valoración, al no poderse obtener su valor del Ministerio de Trabajo, como propietario jurídico de los inmuebles del Patrimonio Sindical Acumulado, y así establecer los mismos criterios con el resto de organizaciones sindicales y empresariales que comparten en muchos casos los mismos edificios y locales.

Planes de Formación para el Empleo

SUBVENCIONES FORMACIÓN CONVOCATORIAS 2012-2013

En este apartado la CSCCOO muestra los recursos económicos gestionados para la impartición de cursos de formación, a través de subvenciones, en las convocatorias 2012 y 2013.

Tal y como se detalla a continuación se han gestionado los siguientes planes de formación en este período:

Objeto	Importe concedido en 2012	Importe concedido en 2013
Plan intersectorial para prioritariamente personas ocupadas	3.030.157,64 €	2.686.557,55 €
Plan intersectorial para trabajadores/as autónomos	419.088,00 €	316.056,50 €
Plan intersectorial prioritariamente para trabajadores/as ocupados - Ceuta	85.484,85 €	80.316,30 €
Plan intersectorial prioritariamente para trabajadores/as ocupados - Melilla	176.690,60 €	86.989,40 €
Programa de jóvenes menores de 30 años	364.704,00 €	--
Total subvenciones	4.076.125,09 €	3.169.919,75 €

**CONVOCATORIA 2012: PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL PARA
PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS**

BOE	Resolución de 9 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	3.030.157,64 €
Período ejecución	Del 1 de junio de 2012 al 30 de septiembre de 2013
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Comercio y marketing ▪ Hostelería y turismo ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos realizados	556
Horas de formación	16.810 (8.323 horas presenciales y 8.487 de teleformación)
Número de personas formadas	9.683 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 4.904 mujeres y 4.779 hombres ▪ 7.123 ocupados y 2.560 desempleados ▪ 2.314 menores de 35 años, ▪ 3.155 entre 36 y 44 años ▪ 4.214 mayores de 45 años
Número de docentes	913
Número de controles	63 del SEPE (11,3% sobre el total de cursos) y 135 por FOREM (24,3% sobre el total de cursos)

CONVOCATORIA 2012: PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL PARA TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS

BOE	Resolución de 9 de agosto de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	419.088,00 €
Período ejecución	Del 1 de junio de 2012 al 30 de septiembre de 2013
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (personas que trabajan por su cuenta y desempleados/as)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos realizados	65
Horas de formación	2.698 (1.110 horas presenciales y 1.588 de teleformación)
Número de personas formadas	<p>751 personas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 410 mujeres y 341 hombres ▪ 452 ocupados y 299 desempleados ▪ 231 menores de 35 años, ▪ 306 entre 36 y 44 años ▪ 214 mayores de 45 años
Número de docentes	115
Número de controles	6 del SEPE (9,2% sobre el total de cursos) y 18 por FOREM (27,7% sobre el total de cursos)

CONVOCATORIA 2012: PLAN INTERSECTORIAL PARA PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS DE CEUTA

BOE	Resolución de 11 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Subvención concedida	85.484,85 €
Período ejecución	Del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Fabricación mecánica ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad ▪ Idiomas
Número de cursos realizados	11
Horas de formación	805 (625 horas presenciales y 180 horas teleformación)
Número de personas formadas	114 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 68 mujeres y 46 hombres ▪ 70 ocupados y 44 desempleados ▪ 57 menores de 35 años ▪ 36 entre 36 y 44 años ▪ 21 mayores de 45 años
Número de docentes	14
Número de controles	3 del SEPE (27,3% sobre el total de cursos) y 11 por FOREM (100% sobre el total de cursos)

CONVOCATORIA 2012: PLAN INTERSECTORIAL PARA PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS DE MELILLA

BOE	Resolución de 11 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Subvención concedida	176.690,60 €
Período ejecución	Del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos realizados	18
Horas de formación	1.070 (910 horas presenciales y 160 horas de teleformación)
Número de personas formadas	263 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 207 mujeres y 56 hombres ▪ 164 ocupados y 99 desempleados ▪ 151 menores de 35 años, ▪ 59 entre 36 y 44 años y ▪ 53 mayores de 45 años
Número de docentes	21
Número de controles	4 realizados por FOREM (22,2% sobre el total de cursos)

CONVOCATORIA 2012: PROGRAMA DE JÓVENES MENORES DE 30 AÑOS

BOE	Resolución de 11 de octubre de 2012, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2012, de subvenciones públicas para la ejecución de un programa específico de ámbito estatal de cualificación y mejora de la empleabilidad de jóvenes menores de treinta años, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, modificada por la Orden ESS/1726/2012, de 2 de agosto, por la que se regula la formación de oferta y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a su financiación.
Subvención concedida	364.704,00 €
Período ejecución	Del 1 de octubre de 2012 al 30 de septiembre de 2013
Colectivo destinatario	Jóvenes menores de 30 años, en especial no cualificados y desempleados
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Electricidad y electrónica ▪ Energía y agua ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos realizados	15
Horas de formación	3.465 (3.310 horas presenciales y 155 horas teleformación)
Número de personas formadas	202 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 83 mujeres y 119 hombres ▪ 7 ocupados y 195 desempleados ▪ 202 menores de 35 años
Número de docentes	29
Número de controles	11 del SEPE (73,3% sobre el total de cursos) y 6 por FOREM (40% sobre el total de cursos)

**CONVOCATORIA 2013: PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL PARA
PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS**

BOE	Resolución de 16 de julio de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	2.686.557,55 €
Período ejecución	Del 1 de enero de 2013 al 31 de octubre 2014
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Comercio y marketing ▪ Hostelería y turismo ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos programados	549
Horas de formación programadas	11.406 (6.895 horas presenciales y 4.511 horas teleformación)
Número de personas a formar previstas	8.007 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 3.691 mujeres y 4.316 hombres ▪ 6.865 ocupados y 1.142 desempleados ▪ 1.534 menores de 35 años ▪ 2.674 entre 36 y 44 años ▪ 3.799 mayores de 45 años
Número de docentes	769
Número de controles previstos	103 del SEPE (18,7% sobre el total de cursos) y 55 por FOREM (12,3% sobre el total de cursos, previsto alcanzar el 16% sobre el total)

CONVOCATORIA 2013: PLAN DE FORMACIÓN INTERSECTORIAL PARA TRABAJADORES/AS AUTÓNOMOS

BOE	Resolución de 16 de julio de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión, con cargo al ejercicio presupuestario de 2013, de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito estatal, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	316.056,50 €
Período ejecución	Del 1 de enero de 2013 al 31 de octubre 2014
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (personas que trabajan por su cuenta y desempleados/as)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos programados	45
Horas de formación programadas	1.870 (480 horas presenciales y 1.390 horas teleformación)
Número de personas a formar previstas	664 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 401 mujeres y 263 hombres ▪ 441 ocupados y 223 desempleados ▪ 272 menores de 35 años ▪ 223 entre 36 y 44 años ▪ 169 mayores de 45 años
Número de docentes	80
Número de controles previstos	1 del SEPE (2,2% sobre el total de cursos) y 3 por FOREM (6,7% sobre el total de cursos), previsto alcanzar el 16% sobre el total.

CONVOCATORIA 2013: PLAN INTERSECTORIAL PARA PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS DE CEUTA

BOE	Resolución de 17 de julio de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	80.316,30 €
Período ejecución	Del 1 de enero de 2013 al 31 de octubre 2014
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Informática y comunicaciones ▪ Idiomas ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad
Número de cursos programados	8
Horas de formación programadas	720 (660 horas presenciales y 60 horas en teleformación)
Número de personas a formar previstas	<p>81 personas</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ 55 mujeres y 26 hombres ▪ 50 ocupados y 31 desempleados ▪ 45 menores de 35 años ▪ 18 entre 36 y 44 años ▪ 18 mayores de 45 años
Número de docentes	9
Número de controles previstos	Por FOREM previsto alcanzar el 12,5% sobre el total.

CONVOCATORIA 2013: PLAN INTERSECTORIAL PARA PRIORITARIAMENTE PERSONAS OCUPADAS DE MELILLA

BOE	Resolución de 17 de julio de 2013, del Servicio Público de Empleo Estatal, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones para la ejecución de planes de formación, de ámbito territorial exclusivo de Ceuta y de Melilla, dirigidos prioritariamente a las personas ocupadas, en aplicación de la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo.
Subvención concedida	86.989,40 €
Período ejecución	Del 1 de enero de 2013 al 31 de octubre 2014
Colectivo destinatario	Trabajadores/as en activo (ocupados y desempleados)
Familias formativas	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Administración y gestión ▪ Informática y comunicaciones ▪ Seguridad y medio ambiente ▪ Servicios socioculturales y a la comunidad ▪ Transportes y mantenimiento de vehículos
Número de cursos programados	9
Horas de formación programadas	746 (680 horas presenciales y 66 horas de teleformación)
Número de personas a formar previstas	108 personas <ul style="list-style-type: none"> ▪ 63 mujeres y 45 hombres ▪ 72 ocupados y 36 desempleados ▪ 58 menores de 35 años, ▪ 28 entre 36 y 44 años y ▪ 22 mayores de 45 años
Número de docentes	13
Número de controles previstos	6 del SEPE (66,6% sobre el total de cursos) y 5 por FOREM (55,5% sobre el total de cursos), previsto alcanzar el 55% sobre el total.

**RELACIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS FINALISTAS CONCEDIDAS
EN EL EJERCICIO 2013**

ÓRGANO CONCEDENTE	DENOMINACIÓN	IMPORTE
ESTATAL	INEM-FTFE	3.169.919,75
	PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTINUA	3.169.919,75
	INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD (INJUVE)	26.600,00
	INSTITUTO NACIONAL DE GESTIÓN SANITARIA	15.249,00
	MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE	12.881,81
	MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL	4.531.190,22
	AYUDA A LAS ACTIVIDADES DE LOS CITES (MIGRACIONES E INMIGRACIONES)	190.000,00
	ITINERARIOS FORMATIVOS DE INSERCIÓN SOCIOLABORAL (INM)	156.947,74
	PROGRAMA DE INICIO A LA ACTIVIDAD ECONÓMICA	17.500,00
	PROGRAMA DE ASESORÍA Y APOYO ON LINE	26.082,93
	PRESENCIA INSTITUCIONAL EN LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS	654.526,46
	SUBVENCIÓN POR REPRESENTACIÓN EN LAS ELECCIONES SINDICALES	3.486.133,09
	MINISTERIO DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD	120.000,00
	AYUDA A LA EDICIÓN DE LA REVISTA "MUJER TRABAJADORA"	5.000,00
	SEGURIDAD VIAL Y PREVENCIÓN EN EL SECTOR DE LA CARRETERA	25.000,00
	PREVENCIÓN ADICCIONES. JUEGO PATOLÓGICOS Y ALCOHOL	20.000,00
	ACCIONES DE FORMACIÓN Y RECICLAJE	20.000,00
	PREVENCIÓN DEL ALCOHOL Y OTRAS DROGAS EN EL SECTOR AGROALIMENTARIO	50.000,00
TOTAL ESTATAL		7.875.840,78
EUROPEA	COMISIÓN EUROPEA (PROG. SUBV. CON FONDOS EUROPEOS)	153.119,56
TOTAL EUROPEOS		153.119,56
TOTAL CONCEDIDO		8.028.960,34

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-13

ACTIVO	2013	2012
A) ACTIVO NO CORRIENTE	29.504.469,57	28.807.552,38
I. Inmovilizado intangible	74.787,03	136.979,38
3. Patentes, licencias, marcas y similares	9.386,41	12.989,34
5. Aplicaciones Informáticas.	65.400,62	123.990,04
III. Inmovilizado Material.	3.867.887,02	2.860.952,66
1. Terrenos y Construcciones.	3.488.074,01	2.372.929,96
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material.	379.813,01	488.022,70
IV. Inversiones inmobiliarias.	4.566.489,03	3.552.880,56
1. Terrenos.	2.643.394,26	2.136.049,18
2. Construcciones.	1.923.094,77	1.416.831,38
V. Inversiones en organizaciones internas a largo plazo.	13.269.959,82	15.132.792,50
1. Instrumentos de patrimonio.	8.272.177,71	8.381.414,74
2. Créditos a entidades propias.	0	3.160.000,00
3. Créditos a organizaciones confederadas.	4.997.782,11	3.591.377,76
VI. Inversiones financieras a largo plazo.	7.672.082,31	7.072.704,55
1. Instrumentos de patrimonio.	480.800,00	480.800,00
3. Valores representativos de deuda	6.526.711,06	6.422.212,46
5. Otros activos financieros.	664.571,25	169.692,09
VII. Activos por impuesto diferido.	53.264,36	51.242,73
B) ACTIVO CORRIENTE	35.895.227,62	38.322.791,91
II. Anticipo de acreedores.	51.399,64	80.315,85
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	6.658.510,15	12.658.286,50
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios.	11.888,22	80.556,68
2. Deudores de organizaciones internas.	2.993.282,62	2.222.500,31
3. Deudores varios.	2.291,90	2.358,32
4. Personal.	42.040,15	48.911,13

ACTIVO	2013	2012
5. Activos por impuesto corriente.	210.085,32	175.167,33
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas.	3.398.921,94	10.128.792,73
IV. Inversiones en organizaciones internas a corto plazo.	2.094.853,57	1.278.324,61
2. Créditos a entidades propias.	932.687,67	117.038,35
3. Créditos a organizaciones confederadas.	1.162.165,90	1.161.286,26
V. Inversiones financieras a corto plazo.	906.735,57	2.762.635,57
5. Otros activos financieros.	906.735,57	2.762.635,57
VI. Periodificación a corto plazo.	113.508,31	300.087,82
VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.	26.070.220,38	21.243.141,56
1. Tesorería.	14.870.220,38	12.243.141,56
2. Otros activos líquidos equivalentes.	11.200.000,00	9.000.000,00
TOTAL ACTIVO (A + B)	65.399.697,19	67.130.344,29

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2013	2012
A-1) Fondos propios	44.461.487,75	44.949.707,69
I. Fondo Social.	11.672.655,94	11.672.655,94
II. Reservas.	32.222.823,91	31.799.693,67
III. Excedentes de ejercicios anteriores.	1.054.227,84	423.130,24
1. Remanente.	1.054.227,84	423.130,24
IV. Excedentes del ejercicio.	-488.219,94	1.054.227,84
A-2) Ajustes por cambios de valor.	509.587,90	450.447,99
I. Activos financieros disponibles para la venta.	509.587,90	450.447,99
B) PASIVO NO CORRIENTE	5.946.476,53	7.499.093,94
I. Provisiones a largo plazo.	5.696.043,88	6.166.344,08
4. Otras provisiones.	5.696.043,88	6.166.344,08
b) Provisiones para otros riesgos.	332.589,80	332.589,80
c) Provisiones para responsabilidades.	665.267,27	825.860,50
d) Provisiones para actividades sindicales plurianuales.	250.000,00	1.875.000,00
f) Otras provisiones	612.957,56	918.797,93
g) Fondos Confederales	3.835.229,25	2.214.095,85
II. Deudas a largo plazo.	80.570,00	1.182.600,50
5. Otros pasivos financieros.	80.570,00	1.182.600,50
IV. Pasivos por impuesto diferido.	169.862,65	150.149,36
C) PASIVO CORRIENTE	14.482.145,01	14.231.094,67
II. Provisiones a corto plazo	4.040.149,10	1.663.786,56
III. Deudas a corto plazo.	4.470.814,56	6.006.210,02
IV. Deudas con organizaciones internas a corto plazo.	5.034.244,93	5.312.438,04
1. Deudas con entidades propias.	250.316,98	443.233,41
2. Deudas con organizaciones confederadas.	4.783.927,95	4.869.204,63
VI. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	936.936,42	1.248.660,05
3. Acreedores varios.	219.059,69	575.999,25
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	1.485,20	9.240,80
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas.	714.773,33	662.407,50
7. Anticipos recibidos por pedidos.	1.618,20	1.012,50
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	65.399.697,19	67.130.344,29

CUENTA DE RESULTADOS A 31-12-13

	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
1. Ingresos de la organización por la actividad propia	23.271.317,89	31.517.141,24
a) Cuotas de afiliados.	13.921.587,61	15.057.741,35
b) Recuperación de gastos	219.139,83	101.172,40
e) Subvenciones oficiales finalistas.	9.076.015,04	16.073.721,41
f) Donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio	381,85	1.927,28
h) Otros ingresos.	163.329,12	448.605,38
i) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados.	-109.135,56	-166.026,58
2. Ayudas monetarias y otros.	-785.540,00	-867.182,15
a) Ayudas monetarias.	-785.540,00	-867.182,15
3. Prestaciones de servicios.	173.718,72	246.676,81
a) Ingresos de Asesoría Jurídica.	89.710,35	121.463,34
b) Otros ingresos por prestación de servicios.	84.008,37	125.213,47
5. Otros ingresos de explotación.	2.920.898,21	3.817.630,93
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente.	300.966,64	305.722,09
c) Ingresos por operaciones internas.	2.619.931,57	3.511.908,84
6. Gastos de personal.	-8.638.608,69	-9.824.452,66
a) Sueldos, salarios y asimilados.	-6.816.525,12	-7.454.384,37
b) Cargas sociales.	-1.822.083,57	-2.370.068,29
7. Otros gastos de explotación.	-21.218.810,89	-27.407.432,15
a) Servicios exteriores.	-9.336.140,02	-16.346.794,50
b) Tributos.	-48.974,03	-48.922,39
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales	0	-20.681,18
e) Otros gastos de gestión corriente.	-398,79	-300,5
f) Cotizaciones internacionales.	-388.716,32	-394.576,10
g) Gastos por operaciones internas.	-11.444.581,73	-10.596.157,48
8. Amortización del inmovilizado.	-315.884,81	-377.432,75
9. Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras.	0	839,6
10. Excesos de provisiones.	2.318.565,02	2.214.839,60

	2013	2012
A) OPERACIONES CONTINUADAS		
11. Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado.	15.244,67	0
a) Deterioro y pérdidas	15.161,98	0
b) Resultados por enajenaciones y otras	82,69	0
12. Otros resultados.	-19.835,44	-277.304,62
a) Otros resultados	-19.835,44	-277.304,62
A.1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	-2.278.935,32	-956.676,15
13. Ingresos financieros.	2.045.160,36	2.084.321,65
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio.	1.725.404,77	1.744.384,48
a 1) En organizaciones internas.	1.725.404,77	1.744.384,48
b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado.	319.755,59	339.937,17
b 1) De organizaciones internas.	141.382,22	180.889,84
b 2) De terceros.	178.373,37	159.047,33
14. Gastos financieros.	-31.705,72	-34.969,76
b) Por deudas con terceros.	-31.705,72	-34.969,76
15. Variación de valor razonable en instrumentos financieros.	30.276,86	-1.851,29
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta.	30.276,86	-1.851,29
16. Diferencias de cambio.	0	49,56
17. Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros.	-239.451,01	11.805,60
a) Deterioros y pérdidas.	-244.309,70	1.337,16
b) Resultados por enajenaciones y otras.	4.858,69	10.468,44
A.2) RESULTADO FINANCIERO	1.804.280,49	2.059.355,76
A.3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	-474.654,83	1.102.679,61
18. Impuestos sobre beneficios.	-13.565,11	-48.451,77
A.4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS	-488.219,94	1.054.227,84
A.5) RESULTADO DEL EJERCICIO	-488.219,94	1.054.227,84

